

CIRCULAR ELECTORAL N° 001

El Consejo Electoral dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior Nº 014 de 2010 y Resolución Rectoral Nº 831 de octubre 10 de 2016, se permite definir las especificaciones de los documentos requeridos dentro del proceso de inscripción para acreditar las calidades de los aspirantes a representar a los docentes, estudiantes y egresados a los diferentes órganos de gobierno y de administración académica:

Para los fines de presentación, conservación y consulta de los documentos requeridos para la inscripción, se deberá atender lo siguiente:

- a. Utilizar una (1) Carpeta cuatro (4) Aletas en Propalcote Blanco desacificado. Esta podrá ser solicitada en la Secretaria General. (Ver Anexo 1);
- b. Los documentos serán legajados con gancho plástico alineados en el borde superior;
- c. Deberá ser rotulada con el nombre del aspirante;
- d. Los documentos deberán ser foliados en el orden dispuesto en los numerales del 1 al 6 del artículo 26 del Acuerdo Superior 014 de 2010.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2016- 2018.

		ESPECIFICACIÓN DOCUMENTAL		
ASPIRANTE	REQUISITO	ESPECIFICACION DOCUMENTAL		
	La inscripción se hará en forma personal por el aspirante principal ante la Secretaría General en los plazos del Calendario Electoral, presentando los documentos en el siguiente orden: 1. Formulario de inscripción	1. El formulario de inscripción debe ser diligenciado y firmado por el Aspirante Principal y Suplente, con lo cual se entenderá no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. El formulario estará disponible en la página web en el siguiente link: http://elecciones2016.unimagdalena.edu.co/		
Aplica para todas las Representaciones	Hoja de vida Tos fotografías recientes impresas y en formato digital.	 La hoja de vida se deberá presentar en el "Formato HV Persona Natural" de la Función Pública que podrá descargarse en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos 		
	Fotocopia del documento de identidad.	 Fotografia impresa en tamaño 3 x 4 y Fotografía digital en formato JPG 		
	5. Propuesta programática en original y copia, en medio impreso y magnético.	 El documento de identidad debe ser presentado en copia legíble ampliada al 150%. (Cédula de ciudadanía – amarilla con hologramas) 		
	Los demás requeridos para el cumplimiento de requisitos establecidos en el proceso electoral según los estatutos y reglamentos de la Universidad.	 La propuesta debe entregarse en medio impreso y digital, diligenciando el formato de presentación de propuesta programática disponible en la página web http://elecciones2016.unimagdalena.edu.co/ 		



CIRCULAR ELECTORAL N° 001

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2016- 2018.

Acuerdos Superiores 012 de 2011, 021 y 037 de 2009

	Resolución No.	844	de	2012	į
	Resolucion No.	0.44	ue	2012	,

Resolución No. 844 de 2012							
ASPIRANTE	REQUISITO			ESPECIFICACIÓN DOCUMENTAL			
ASPIRANTE	CONTINUACIÓN INSCRIPCIÓN	REQUISITOS	DE	La propuesta debe enmarcarse dentro de los temas estratégicos del Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA PDU 2010 - 2019: Aseguramiento de la calidad y acreditación. Formación avanzada y desarrollo humano. Investigación, innovación y responsabilidad social y			
	2		The second secon	ambiental. ❖ Desarrollo organizacional, infraestructura física, tecnológica y de servicios.			
				Como reglas básicas de presentación, se requiere las siguientes especificaciones:			
				 Tipo de letra: Arial Tamaño de letra: 11 Márgenes: Superior 3, derecho 2, izquierdo 3, inferior 			
Aplica para todas las Representaciones				2.			
				Para aspirantes al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), la propuesta debe enmarcarse en las actividades que va a cumplir en el comité. Debe ser presentada en un documento de tres (3) páginas de extensión como máximo.			
			, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Para efectos de publicidad, se deberá presentar un resumen ejecutivo de la propuesta, máximo de una (1) página.			
			and the state of t				





CIRCULAR ELECTORAL N° 001

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2016- 2018.

ASPIRANTE	REQUISITO REQUISITO	ESPECIFICACIÓN DOCUMENTAL
Docentes a Consejos Superior y Académico.	 Ser Docente Tiempo Completo. Tener categoría mínima de asociado. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, se requerirá que al momento de la inscripción hayan transcurrido dos (2) años contados a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1º Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011). 	 Certificación de la Universidad del Magdalena
Docentes a Consejos de Facultad y Programa	 Ser Docente Tiempo Completo *. Tener categoría mínima de asociado* * Cuando no haya docentes de planta con tales calidades o no haya docentes en la planta podrán ejercer la representación profesoral los docentes ocasionales o de cátedra que hayan mantenido vinculación con la Universidad mínimo durante dos (2) períodos académicos consecutivos anteriores al periodo en que se designen los representantes respectivos (artículo 7 Resolución Rectoral 844 de 2012) No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, se requerirá que al momento de la inscripción hayan transcurrido dos (2) años contados a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011). 	donde conste la siguiente información: a. Tiempo de Servicio b. Tipo de vinculación c. Categoría a la que pertenece 2. Certificación expedida por la Oficina de Control Interno Disciplinario y certificado de antecedentes especial expedida por la Procuraduría General de la Nación donde consten los antecedentes disciplinarios del aspirante.



CIRCULAR ELECTORAL N° 001

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2016- 2018.



CIRCULAR ELECTORAL N° 001

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2016- 2018.

Haberse graduado en una de las diferentes modalidades de la Universidad. Ser profesional de prominente	ESPECIFICACIÓN DOCUMENTAL Copia legible del Título obtenido, Acta de Grado, Copia de la Tarjeta Profesional o Certificación expedida por el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico donde conste la condición de egresado de la Universidad. La experiencia se acreditará mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información: a. Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide. b. Firma del funcionario competente para su expedición. c. Datos de contacto de quien lo expide. d. Dedicación del empleo o jornada laboral.
1. Haberse graduado en una de las diferentes modalidades de la Universidad. 2. Ser profesional de prominente trayectoria, para lo cual deberá acreditar cinco (5) años de experiencia certificada después de haberse graduado de la Universidad, así: • Acreditar tres (3) años de experiencia profesional, docente o investigativa y,	Grado, Copia de la Tarjeta Profesional o Certificación expedida por el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico donde conste la condición de egresado de la Universidad. La experiencia se acreditará mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información: a. Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide. b. Firma del funcionario competente para su expedición. c. Datos de contacto de quien lo expide.
trayectoria, para lo cual deberá acreditar cinco (5) años de experiencia certificada después de haberse graduado de la Universidad, así: • Acreditar tres (3) años de experiencia profesional, docente o investigativa y,	 La experiencia se acreditará mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información: a. Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide. b. Firma del funcionario competente para su expedición. c. Datos de contacto de quien lo expide.
012 DE 2011).	 e. Tiempo de servicio donde se indique fecha de inicio y de terminación en formato dia, mes y año. f. Tipo de vinculación: Legal y Reglamentaria, Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios. g. Relación de funciones o actividades desempeñadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma autónoma e independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada del mismo. La cual deberá contener como mínimo, la siguiente información: a. Actividad desarrollada, la cual deberá estar relacionada con la profesión o el nivel técnico o tecnológico que corresponda. b. Tiempo de servicio donde se indique fecha de inicio y de terminación en formato día, mes y año. B. El reconocimiento de que trata el numeral tercero de los requisitos de aspirante a la Representación de Egresados, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad otorgante. L. Certificación expedida por el órgano colegiado que regule la profesión y certificado especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.





CIRCULAR ELECTORAL N° 001

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - PERIODO 2016- 2018.

Acuerdos Superiores 012 de 2011, 021 y 037 de 2009
Resolución No. 844 de 2012

Resolución No. 844 de 2012				
ASPIRANTE	REQUISITO	ESPECIFICACIÓN DOCUMENTAL		
Docentes al Comité Interno de asignación y Reconocimient o de Puntaje (CIARP).	1. Ser Docente de Planta en carrera. 2. Acreditar productividad académica, por lo menos en el año previo a la convocatoria de elecciones. 3. Participación en Proyectos de Investigación y/o Extensión por lo menos en el año previo a la convocatoria de elecciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 2. del Artículo Séptimo de la Resolución N° 831 de 2016. (Acuerdos Superiores N° 021 y 037 de 2009) 4. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas consideradas como graves. En caso contrario, se requerirá que al momento de la inscripción hayan transcurrido dos (2) años contados a partir del cumplimiento de la sanción impuesta. (Parágrafo 1° Art. 12 Acuerdo Superior 012 DE 2011).	 Certificación expedida por la Universidad del Magdalena donde conste la siguiente información: a. Tiempo de Servicio b. Tipo de vinculación c. Categoría a la que pertenece Certificación expedida por el CIARP donde conste la productividad académica. Certificación expedida por el Vicerrector de Investigación y/o Vicerrector de Extensión y Proyección Social, donde conste la participación del aspirante en Proyectos de Investigación y/o Extensión. Certificación expedida por la Oficina de Control Interno Disciplinario y certificación especial de antecedente expedida por la Procuraduría 		

INCOMPATIBILIDADES: La Representación de los docentes, egresados y estudiantes es incompatible, en cualquier instancia colegiada, con la participación en otros consejos o comités de la institución, conforme al artículo 17 del Estatuto General.





CIRCULAR ELECTORAL N° 001

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, DOCENTE O INVESTIGATIVA, EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

DEFINICION	ES PARA ASPIRANTES PARA REPRESENTACIÓN DE EGRESADOS
Experiencia	Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, actividad técnica o tecnológica, arte u oficio.
	Es la adquirida a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional, técnica o tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema
	de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Experiencia Profesional.	Cuando el aspirante, en ejercicio de su profesión, haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones o en forma autónoma, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez, si supera un máximo de 8 horas diarias de trabajo.
	Cuando las certificaciones de experiencia profesional que indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).
	Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
	Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada.
	En el evento de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a éste, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.
Experiencia Docente.	Para la experiencia docente en la modalidad de hora cátedra, se tendrá como dedicación de tiempo completo el equivalente a quince (15) horas semanales de docencia directa durante treinta y dos (32) semanas al año. Lo anterior en razón a que el artículo cuatro del Estatuto Docente establece que un docente de cátedra tendrá una dedicación no mayor a quince (15) horas semanales para desarrollar labores de enseñanza durante un semestre académico que tiene promedio una duración de dieciséis (16) semanas.
	El ejercicio de la docencia desarrollada en varias instituciones durante un mismo período no podrá superar en un mismo año el equivalente a un tiempo completo.



CIRCULAR ELECTORAL N° 001

DEFINICIONES PARA ASPIRANTES PARA REPRESENTACIÓN DE EGRESADOS Es la adquirida en el ejercicio de actividades de investigación en instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación legalmente reconocidos. Los años dedicados a la realización de estudios de postgrados no se contabilizan para efectos de acreditación de esta experiencia.

Dada en Santa Marta D.T.C. H. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2016.

Firman,

MARIA LUISA MENDEZ ABRIL Presidente delegado del Rector PÁVID NUMA FLORIÁN/

Instituto de Educación a estancia y Formación para

el Trabajo- IDEA

DAVID NUMA FLORIÁN

Centro de Postgrados y/Educación Continua

GUSTAVO A RODRIGUEZ ECHEVERRIA

Representante de los Docentes

JHONATAN NJAVIER BARROS TORRES

Representante de los Estudiantes

LEYDIS MARCELA MAESTRE MATOS

Representante de los Egresados

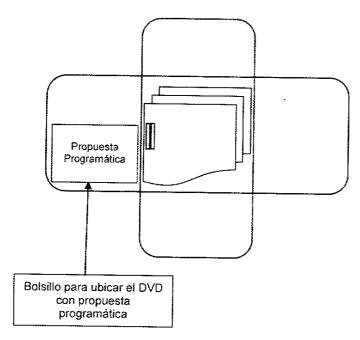
MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria Técnica

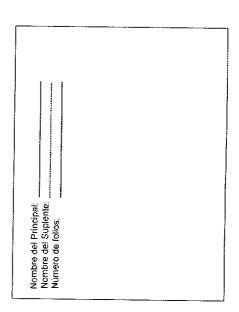


ANEXO 1

Las siguientes figuras ilustran como deben ser presentados todos y cada uno de los documentos requeridos:



Disposición interna de los documentos



Rótulo exterior de la carpeta de documentos